



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2328525 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de mayo de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	ARTURO DE JESÚS JARAMILLO RESTREPO
Ejecutado:	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Radicado:	050013105002 20210006400
Asunto:	Modifica liquidación

En el proceso ejecutivo laboral instaurado por ARTURO DE JESÚS JARAMILLO RESTREPO contra BANCO ITAU COLOMBIA S.A. el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita que se modifique la liquidación del crédito efectuada mediante auto de mayo 3 de 2023. (anexo 56 E.D.)

ANTECEDENTES

El 3 de mayo de 2023 el despacho presentó la siguiente liquidación del crédito:

Reajuste pensional (enero 12/2018-enero/2023)	\$73.189.578
Pago parcial	<u>\$ (1.568.574)</u>
Crédito parcial	\$71.621.004
Costas y agencias en derecho 5%	<u>\$ 3.581.050</u>
Crédito	\$72.202.054
Abono al crédito	<u>\$ 3.833.071</u>
Total crédito	\$68.368.983

CONSIDERACIONES

El artículo 286 del C.G.P. establece: *“Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

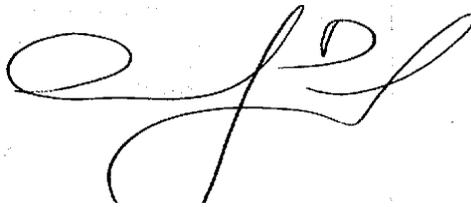
Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”.

Observa el despacho que por error involuntario en la liquidación del crédito sólo se tuvo en cuenta \$581.050 en la sumatoria por concepto de costas y agencias en derecho, siendo lo correcto \$3.581.050. (anexo 55 E.ED.)

En consecuencia, se corrige el total de la liquidación del crédito, en el sentido que el valor correcto es **\$71.368.983** y no 68.368.983 como se dijo mediante auto de mayo 3 de 2023 (anexo 55 E.D.).

Se ordena autorizar la entrega de los títulos judiciales No. 413230004037532 y 413230003503290 a la parte ejecutante por ventanilla (anexo 57 E.D.)

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Soto Duque', written in a cursive style.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ